

por INVERSIONES M&M SPA

2.- El correo electrónico de fecha 26.04.2019, de la DOM que señala que el local comercial deberá regularizar obras menores sin permiso, y por lo tanto sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 21.04.2020, tiempo necesario y suficiente para terminar con el proceso de regularización de la propiedad.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.04.2019; presentada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Vigente Hasta	: 21 DE ABRIL DE 2020
Rol	: 7-3707
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA CON CONSUMO
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N° 770
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES M&M SPA
Rut	: 76.918.698-0
Nombre del Rep. Legal	: JORGE ALEJANDRO MILLAR HAFEMANN
Rut Rep. Legal	: 6.017.466-0
Dirección Particular Rep. Legal	: PIRINEO N° 0925 PUERTA DE ALCALA
Fecha De Solicitud	: 11.08.2019
Otorgación N°	: 57
Fecha	: 11.04.2019
Rol Avalúo	: 71 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales, en su anexo de solicitud de patente provisoria, los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada antes de poder acceder a la patente definitiva, la cual se extiende en un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no hubiese dado solución a la regularización en los términos señalados anteriormente, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar la autorización para realizar la actividad económica.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRM/vv

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente